



2015/2354(INI)

19.4.2016

OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

sobre la estrategia para el mercado único
(2015/2354(INI))

Ponente: Ulrike Trebesius

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Vistos el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y el artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
 - Vista su Resolución, de 14 de enero de 2014, sobre el tema «Inspecciones de trabajo eficaces como estrategia para mejorar las condiciones laborales en Europa»¹,
 - Vista su Resolución, de 19 de enero de 2016, sobre la iniciativa «Hacia un Acta del Mercado Único Digital»²,
- A. Considerando que persisten todavía las consecuencias económicas de la crisis financiera y que en varios de los Estados miembros el PIB continúa por debajo del nivel alcanzado en 2008;
- B. Considerando que el mercado único se caracteriza por unas tasas de desempleo persistentemente elevadas; que, desde la crisis financiera, el número de desempleados ha aumentado en más de seis millones, y que, a finales de 2015, más de 22 millones de personas no tenían trabajo en la Unión;
- C. Considerando que las políticas dirigidas a reducir las normas laborales, sociales, ambientales y de protección de los consumidores están forzando la competencia a la baja y contribuyen con ello a la distorsión de la competencia leal en el mercado único;
1. Acoge favorablemente la estrategia para el mercado único, que podría ofrecer nuevas oportunidades a los trabajadores, a las empresas y a los consumidores e inyectar savia nueva en las economías europeas gracias a la apertura de las fronteras, el fomento de la movilidad y la supresión de los obstáculos a la circulación de mercancías y servicios;
 2. Señala que una buena regulación puede beneficiar tanto a las empresas como a los trabajadores y contribuir a la promoción del crecimiento económico y el empleo de calidad en el mercado único; toma nota del programa de la Comisión titulado «Legislar mejor», que prevé en particular una mayor participación de las partes interesadas —por ejemplo, mediante la plataforma REFIT— y evaluaciones de impacto reforzadas; destaca la necesidad de evaluar no solo los efectos a corto plazo, sino también el valor a largo plazo de la legislación y las consecuencias de la falta de legislación; considera que una legislación mejor, más eficaz y simplificada permitirá reducir las cargas administrativas y estimular el crecimiento y la creación de empleo, garantizando al mismo tiempo que se sigan aplicando normas rigurosas de protección de los consumidores, los trabajadores, la salud y el medio ambiente;
 3. Señala que el establecimiento de un mercado interior en el que esté garantizada la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales constituye un objetivo esencial

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0012.

² Textos Aprobados, P8_TA(2016)0009.

de la Unión;

4. Señala la importancia de promover la movilidad a través de la formación, la capacitación de aprendices, las cualificaciones y la empleabilidad por medio de programas como Erasmus+ y EURES, que ofrecen a millones de trabajadores de la Unión la oportunidad de adquirir una experiencia útil;
5. Destaca que la estrategia para el mercado único debe tener en cuenta la dimensión social, de conformidad con el artículo 3 del TUE y el artículo 9 del TFUE, e incluir propuestas dirigidas a luchar contra el desempleo y la exclusión social; subraya que la estrategia para el mercado único debe poner más énfasis en la lucha contra el desempleo, en particular el de larga duración, el juvenil y el de los mayores de 50 años, así como en el fomento de la cohesión social; pide a la Comisión que revise su estrategia a este respecto;
6. Destaca que la estrategia para el mercado único no puede descuidar el potencial del sector industrial en términos de crecimiento sostenible y creación de empleo de calidad en Europa;
7. Considera que, para asegurar los objetivos del mercado único y generar crecimiento y empleo, la Unión debe aumentar la competitividad, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la Declaración del Consejo Europeo sobre competitividad;
8. Considera que la demanda interna (y en especial la mejora del poder adquisitivo, la adopción de medidas innovadoras y la inversión en la economía ecológica) es esencial para aprovechar plenamente el potencial del mercado único y promover un crecimiento sostenible;
9. Considera que las barreras a la actividad económica transfronteriza también pueden obstaculizar el crecimiento y la creación de empleo; insta, por tanto, a que se proceda a analizar de forma detallada esta cuestión partiendo de un enfoque caso por caso; subraya que los Estados miembros tienen el derecho de regular los servicios y las profesiones en consonancia con su política social; apoya la creación en las regiones fronterizas de proyectos EURES de asociación transfronteriza, que contribuyen al desarrollo de un auténtico mercado de trabajo europeo;
10. Recuerda su informe de 2014 sobre las inspecciones de trabajo efectivas, en el que se destaca la importancia de las inspecciones de trabajo para prevenir las distorsiones del mercado único; pide que la Unión adopte normas claras para la coordinación de los sistemas de seguridad social; insta a la Comisión a que elabore, en cooperación con los Estados miembros, un estudio sobre el valor añadido potencial de la introducción de un cuerpo europeo de inspectores de trabajo y de una tarjeta europea de seguridad social;
11. Considera que, sin unos servicios profesionales y empresariales competitivos en la Unión, puede resultar difícil para las empresas mantener su competitividad y crear nuevos puestos de trabajo;
12. Recuerda que la política de competencia se aplica a nivel de la Unión; destaca que la competencia desleal en el mercado único tiene un efecto negativo para las empresas que respetan las leyes, y en particular para las pymes; pide a la Comisión que, junto con los Estados miembros, adopte medidas decididas con el fin de combatir la competencia

desleal basada, por ejemplo, en la elusión de la legislación social, fiscal o laboral;

13. Considera el principio de igualdad salarial por un trabajo igual en el mismo lugar, defendido por el presidente de la Comisión Juncker, una herramienta importante para luchar contra las distorsiones del mercado;
14. Recuerda que todos los trabajadores en el mercado único deben tener el derecho de gozar del mayor nivel de protección posible en lo que respecta a la salud y la seguridad en el trabajo, independientemente del tamaño de la empresa para la que trabajan, el lugar de trabajo o el contrato subyacente;
15. Pide a los Estados miembros que creen estructuras apropiadas para aconsejar y asistir a los trabajadores transfronterizos en lo que se refiere a las consecuencias económicas y sociales de trabajar en otro Estado miembro;
16. Señala que la consolidación del mercado único y del mercado único digital puede brindar nuevas oportunidades y plantear nuevos retos, y considera que planteará una serie de cuestiones en cuanto a las competencias profesionales, las nuevas formas de empleo, las estructuras financieras y la protección social, así como en materia de salud y seguridad en el trabajo, que deberán abordarse con el fin de que reporten beneficios a los trabajadores, a las empresas y a los consumidores;
17. Lamenta que la estrategia para el mercado único no dedique una atención especial a las inadecuaciones de las competencias, que continúan siendo una barrera al crecimiento en el mercado único; constata con preocupación que entre el 40 % y el 47 % de la población de la Unión está insuficientemente capacitada en el ámbito digital y que la demanda de trabajadores con capacidades digitales está creciendo a un ritmo del 4 % anual, mientras que el gasto público en educación ha sufrido una caída del 3,2 % desde 2010, lo cual representa una amenaza para la posición competitiva de la Unión a medio plazo y para la empleabilidad de su mano de obra; alienta a los Estados miembros a invertir en educación y en competencias digitales;
18. Señala las oportunidades que representa y los retos que plantea la economía colaborativa para la creación de empleo, el crecimiento económico y un mercado de trabajo más integrador; insta a la Comisión a que publique en un futuro próximo las directrices sobre la forma en que la legislación de la Unión Europea se aplica a los diferentes modelos de economía colaborativa, con el fin de suprimir las incertidumbres en la regulación; subraya que la economía colaborativa no puede redundar en prácticas de elusión fiscal y de las cotizaciones sociales ni en el incumplimiento de la legislación laboral y social; señala la necesidad de adaptar y modernizar la legislación para alcanzar el pleno potencial de la economía colaborativa, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que examinen la necesidad de establecer un marco al nivel más apropiado que colme cualquier posible vacío legal y evite la proliferación de situaciones laborales precarias y del falso empleo por cuenta propia;
19. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de publicar directrices sobre la economía colaborativa, lo cual ofrecerá la tan necesaria seguridad jurídica en muchos ámbitos como la normativa de salud y seguridad, la seguridad social y la protección del empleo;

20. Señala que el paquete de movilidad laboral aspira a contribuir a un mercado único más profundo y justo; subraya, sin embargo, la importancia de asegurar que las medidas contenidas en este paquete sean proporcionadas y tengan en cuenta las consecuencias de un elevado volumen de movilidad a regiones específicas;
21. Considera que la estrategia para el mercado único puede brindar nuevas oportunidades a las pymes —que constituyen la piedra angular de las economías de la Unión—, a las microempresas y a las empresas emergentes innovadoras; considera que el desarrollo de un entorno empresarial idóneo mejorando los marcos reguladores de las inversiones privadas de capital riesgo para las pymes, facilitando el acceso a la financiación, elaborando una legislación apropiada y aplicando plenamente el principio de «pensar primero a pequeña escala» en todo el mercado único son cruciales para impulsar el crecimiento y la creación de empleo;
22. Considera que debe prestarse una atención especial al desarrollo de requisitos administrativos eficaces y transparentes para las empresas; pide la creación de ventanillas únicas en los Estados miembros para prestar asistencia a las pymes y a las empresas de nueva creación, por ejemplo mediante la introducción de requisitos simplificados para el IVA;
23. Destaca el apoyo por la Comisión a los sistemas de educación dual, que, además de facilitar el desarrollo personal, pueden contribuir a adaptar las competencias y las cualificaciones de los trabajadores europeos a las necesidades reales del mercado laboral; subraya la importancia de velar por que la estrategia para el mercado único no acarree perjuicio alguno a los sistemas de educación dual, garantizando al mismo tiempo la calidad del aprendizaje y la protección del empleo en particular; destaca el papel clave de los interlocutores sociales en el desarrollo de sistemas de educación dual; considera que, si bien un sistema de educación dual utilizado en un determinado Estado miembro no puede trasladarse sin más a otro Estado miembro, debería existir una perspectiva europea sobre la fuerte correlación existente entre la formación dual y el empleo juvenil;
24. Constata que persiste la fragmentación del mercado de servicios; pide a la Comisión que vele por la correcta aplicación de la Directiva de servicios por parte de los Estados miembros, así como por el desarrollo de las reformas necesarias que supriman los obstáculos en el sector de los servicios mediante la adopción de un enfoque sectorial específico en dicho sector, sin reducir por ello las normas de protección de los consumidores, los trabajadores, la salud y el medio ambiente y salvaguardando, cuando proceda, los sistemas de relaciones laborales de los Estados miembros; destaca que la aplicación inadecuada de la normativas vigentes limita las oportunidades de las empresas y obstaculiza la creación de empleo; subraya que las evaluaciones muestran que, cuando se reducen las barreras administrativas, se crean más empresas y, por tanto, el potencial para la creación de empleo se ve fortalecido;
25. Acoge con satisfacción la propuesta legislativa de la Comisión para abordar las barreras reguladoras restringiendo el acceso a ciertas profesiones como un paso importante hacia la apertura del mercado único y el fomento del empleo;
26. Pide a la Comisión que ponga especial interés en simplificar y unificar el procedimiento relativo a la prestación transfronteriza de servicios, con el fin de reducir los requisitos de desplazamiento de los trabajadores y facilitar la integración de las pymes en el mercado

único;

27. Opina que la disminución de las cargas administrativas y de los costes de cumplimiento para las empresas, especialmente para las pymes, y la derogación de la legislación innecesaria, al tiempo que se mantienen unos niveles elevados de protección de los consumidores, el empleado, la salud y el medio ambiente, son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia para el mercado único;
28. Destaca, a este respecto, la necesidad de facilitar información más detallada y eficaz sobre los fondos europeos a disposición de las pymes, las microempresas y las empresas emergentes innovadoras; reitera asimismo que, con el fin de garantizar la correcta utilización de los fondos de la Unión, es fundamental aplicar un sistema de seguimiento y control del uso de dichos recursos;
29. Insta a la Comisión a que colabore con los Estados miembros en aras de la simplificación y agilización de los procedimientos para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales, en particular facilitando y alentando la implantación de marcos comunes de formación, al tiempo que se respeta plenamente el principio de subsidiariedad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que potencien la formación y la educación en las TIC y STEM para equipar tanto a la actual como a la futura mano de obra con las competencias electrónicas y digitales pertinentes;
30. Apoya las medidas en favor de colmar las lagunas en la legislación de la Unión Europea contra la discriminación en el trabajo, especialmente en lo que se refiere a las personas con discapacidad; apoya, asimismo, la aplicación sin demora de la Directiva 2000/78/CE del Consejo sobre la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
31. Toma nota de la propuesta de la Comisión de introducir un pasaporte de servicios para las empresas, con el fin de fomentar en mayor medida la libre circulación de los servicios; considera que un pasaporte de este tipo no debería socavar las competencias de los Estados miembros de acogida para asegurar la aplicación efectiva y el control de la legislación laboral nacional y europea; expresa, a este respecto, su profunda preocupación por el posible uso indebido de un instrumento de este tipo, y pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación exhaustiva del impacto regulador de la propuesta, con el fin de evaluar sus riesgos y oportunidades;
32. Pide a los Estados miembros que hagan uso de la posibilidad de introducir requisitos sociales en el contexto de la contratación pública;
33. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen el empleo de calidad en la economía colaborativa, impidiendo las lagunas jurídicas que socaven las disposiciones de derecho fiscal y laboral y otras normativas vigentes, así como los derechos de los consumidores, dotando al mismo tiempo a los emprendedores de un marco regulador que les permita crecer, innovar y crear empleo; pide, asimismo, a la Comisión que promueva un apoyo concreto a los emprendedores en la economía colaborativa, a fin de ayudarlos a alcanzar los objetivos de crecimiento, innovación y creación de empleo;
34. Acoge con satisfacción la implantación de una plataforma de lucha contra el trabajo no declarado, e insta en particular a los Estados miembros y a los interlocutores sociales a que se comprometan plenamente con ella con el fin de luchar eficazmente contra el

trabajo no declarado y el falso trabajo autónomo;

35. Reitera que, con el fin de aprovechar las oportunidades derivadas de la digitalización de los puestos de trabajo, es necesario introducir modelos seguros para una jornada laboral flexible, con unas condiciones de trabajo estables y protección social, facilitando los modelos de «trabajo inteligente» que mejoren la productividad laboral y el equilibrio entre la vida privada y la vida laboral; subraya, en este mismo contexto, la importancia que reviste la transición hacia la infraestructura digital en las zonas rurales, con el fin de aprovechar las numerosas oportunidades que ofrece la agenda digital, por ejemplo el teletrabajo;
36. Reitera su firme oposición con respecto a la actual propuesta de la Directiva relativa a las sociedades unipersonales privadas de responsabilidad limitada;
37. Destaca la importancia de unos interlocutores sociales fuertes e independientes y de un diálogo social efectivo; subraya la necesidad de implicar a los interlocutores sociales, cuando proceda, en los debates sobre posibles reformas nacionales en el ámbito de las profesiones reguladas;
38. Subraya la importancia de mantener un diálogo social sobre las oportunidades y los cambios que aportaría el mercado único en el ámbito del empleo.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	19.4.2016
Resultado de la votación final	+: 43 -: 8 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Laura Agea, Guillaume Balas, Tiziana Beghin, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Enrique Calvet Chambon, David Casa, Ole Christensen, Martina Dlabajová, Lampros Fountoulis, Elena Gentile, Arne Gericke, Marian Harkin, Danuta Jazłowiecka, Rina Ronja Kari, Jan Keller, Adam Kósa, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Jean Lambert, Jérôme Lavrilleux, Patrick Le Hyaric, Verónica Lope Fontagné, Javi López, Morten Løkkegaard, Thomas Mann, Dominique Martin, Anthea McIntyre, Elisabeth Morin-Chartier, Emilian Pavel, João Pimenta Lopes, Georgi Pirinski, Marek Plura, Claude Rolin, Anne Sander, Sven Schulze, Siôn Simon, Jutta Steinruck, Romana Tomc, Yana Toom, Ulrike Trebesius, Marita Ulvskog, Renate Weber, Tatjana Ždanoka, Jana Žitňanská
Suplentes presentes en la votación final	Maria Arena, Georges Bach, Lynn Boylan, Paloma López Bermejo, Edouard Martin, Csaba Sógor, Monika Vana, Kosma Złotowski
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	John Stuart Agnew, Sylvie Goddyn